DECRETO Nº

1837

TEMUCO,

0 2 SEP 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio № 4.749, del 18 de diciembre de

2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 31 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: SEBASTIAN ALFONSO ZAMBRANO OTAROLA

Rut:

Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Labranza, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.
- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU).
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$523.488			
Fecha Inicio	01.08.2020		Fecha Término	31.08.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		SAR Labranza	
Centro Costo	32.02.01			

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$523.488.- (quinientes veintitrés mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIMESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF /#5G/MNMM/MRS/arg

- Of. de Partes Municipal

- Departamento de Salud

Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



REF: 5732/18.08.2020